

Sesion 36.^a ordinaria en 2 de Septiembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se hace la elección de Mesa Directiva.—El señor Matte don Ricardo llama la atención del señor Ministro del Interior sobre comunicaciones que ha recibido de Castro, en las cuales se denuncian actos abusivos del Gobernador de ese departamento con fines electorales.—Contesta el señor Ministro y se da por terminado el incidente después de usar de la palabra los señores Pleiteado y Walker Martínez don Joaquín.—El señor Walker Martínez don Joaquín pregunta al señor Ministro de Justicia si ha iniciado su expediente de jubilación el señor Lisandro Martínez Riosco, Ministro de la Corte de Concepción, y en qué estado se halla, porque ese funcionario judicial ha presentado su candidatura para Senador.—Contesta el señor Ministro de Justicia y se da por terminado el incidente.—Se acuerda practicar en la sesión del lunes próximo la elección de Secretario.—Continúa y queda pendiente la discusión del artículo 1.º del proyecto sobre cesación del curso forzoso.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 35.^a ordinaria en 1.º de Septiembre de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 2 hs. 25 ms. P. M. y asistieron los señores:

Arlegui R., Javier
Bannen, Pedro
Barros Méndez, Luis
Besa, Carlos
Bunster, Manuel
Carrasco Albano, V.
Concha S., Carlos
Correa A., José Gregorio
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Díaz G., José María
Echeverría, Leoncio
Edwards, Benjamín
Edwards, Eduardo
Encina, Pacífico
Errázuriz, Ladislao
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Alberto
González E., Nicolás
González Julio, A.
Guzmán I., Eugenio
Hevia, Riquelme A.
Irarrázaval, Carlos
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Larraín A., Enrique

Lyon Pérez, Ricardo
Mac-Clure, Eduardo
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Enrique
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestro
Ossa, Macario
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Richard E., Enrique
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Romero H., Tomás
Rozas, Ramón Ricardo
Santa Cruz, Vicente
Santelices, Ramón E.
Silva Vergara, José A.
Silva Wittaker, Antonio
Subercaseaux, Antonio
Tocornal, Juan E.
Tocornal, Ismael
Trumbull, Ricardo L.
Urrutia Rozas, Carlos
Urrutia Rozas, Luis
Valdés Cuevas, Florencio

Vázquez, Erasmo
Vial Ugarte, Daniel
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
Zavala, Samuel
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Ex-

teriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas y de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De cuatro oficios del Senado:

En uno comunica haberse impuesto de que esta Cámara ha aceptado la invitación para el nombramiento de una comisión mixta que informe acerca del proyecto que crea el recurso de casación.

Se mandó archivar.

En otro comunica haber insistido en su anterior acuerdo, respecto de las modificaciones y adiciones desechadas por esta Honorable Cámara en el proyecto de ley de subsidios municipales.

Quedó en tabla.

Con otros dos remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

a) Concediendo una gratificación de dos mil pesos oro al general don Estanislao del Canto, mientras permanece en el extranjero en comisión del servicio; y

b) Renovando por un año la autorización conferida al Presidente de la República, para que proceda á vender los terrenos fiscales, formados en Valparaíso, con motivo de la construcción del malecón.

Pasó á la Comisión de Gobierno.

2.º De dos informes de la Comisión de Educación y Beneficencia recaídos en las solicitudes de doña Desideria Ortiz, viuda de Bravo, y de doña Floricia Luco, viuda de don Ramón Pacheco.

Pasaron á la Comisión Revisora.

3.º De una solicitud en que don Juan W. Firth, gerente del ferrocarril de Arica y Tacna, pide se declare vigente la resolución que concedió á la Empresa que representa, autorización para prolongar el ferrocarril de Arica y Tacna hasta San Francisco.

Pasó á la Comisión de Gobierno.

4.º De una nota de don Máximo R. Lira en que hace renuncia del cargo de Secretario de la Cámara, por haber sido nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil.

Puesta en discusión dicha renuncia, fué aceptada por unanimidad, acordándose á indicación del señor Presidente Zegers, también aprobada unánimemente, enviar una nota al señor Lira expresándole que la Cámara agradece los servicios que le ha prestado.

Se procedió, en conformidad á lo acordado en una sesión anterior, á hacer la elección de miembros de la Comisión Conservadora y el escrutinio, entre 52 sufragantes, dió el siguiente resultado:

Por el señor	Blanco Ventura.....	52	votos
"	" Carrasco A. Víctor.....	51	"
"	" Errázuriz Ladislao.....	50	"
"	" Hevia Riquelme Anselmo...	51	"
"	" Jordán Luis.....	51	"
"	" Montt Pedro.....	51	"
"	" Vial Ugarte Daniel.....	50	"
"	" Besa Carlos.....	1	"
"	" González E. Alberto.....	1	"
"	" Edwards Eduardo.....	1	"
	En blanco.....	2	"

Quedaron, en consecuencia, elegidos para que formen la Comisión Conservadora, por parte de esta Cámara, los señores Blanco, Carrasco Albano, Errázuriz don Ladislao, Hevia Riquelme, Jordán, Montt don Pedro y Vial Ugarte.

Habiéndose dado cuenta de que el Senado ha tenido á bien insistir en su anterior acuerdo respecto de las modificaciones y adiciones desechadas por esta Cámara en el proyecto de ley de subsidios municipales, se pasó á resolver sobre si se insistía ó no en el rechazo de las expresadas adiciones y modificaciones.

A indicación del señor Tocornal don Juan E., se acordó considerarlas y votarlas en conjunto.

Se suscitó un debate acerca de la interpretación del artículo 42 de la Constitución, en el que tomaron parte los señores Matte don Eduardo, González Errázuriz don Nicolás, Walker Martínez don Joaquín, Barros Luco (Ministro del Interior) y Zegers (Presidente) quien, después de recordar los precedentes parlamentarios en casos análogos, declaró que, á su juicio, el voto que en esta ocasión iba á dar la Cámara no lo comprometía, en la discusión de una ley posterior como la de presupuestos para 1893, á conceder subsidios á las municipalidades que no se hubieran acogido á esta ley, quedando la Cámara en libertad de concederlos ó negarlos.

Cerrado el debate, se acordó no insistir en el rechazo de las modificaciones por 53 votos contra 8.

A indicación del señor Hevia Riquelme se acordó comunicar el proyecto al Presidente de la República sin esperar la aprobación del acta.

El proyecto dice así:

Artículo 1.º Se autoriza á las municipalidades de la República para poner en vigencia desde el 1.º de Enero de 1893 el impuesto sobre los haberes muebles é inmuebles que establece la ley de 22 de Diciembre de 1891 en los artículos 34, números 2, 36 y 38 hasta el 53 inclusive.

Desde el 1.º de Enero de 1893 correrán á cargo de las municipalidades que hagan uso de la autorización que establece el inciso precedente, los servicios

de policía rural, de reparación de caminos, de dispensarías y de médicos de ciudad.

Art. 2.º La cuota que fija el número 2.º del artículo 34 se determinará por las municipalidades una vez concluido el avalúo de las propiedades.

Para establecer una cuota superior al dos por mil debe concurrir el voto de los dos tercios de los municipales en ejercicio.

Art. 3.º La estimación de valores á que se refiere el artículo 39 se hará en la primera quincena de Diciembre del presente año y en las siguientes épocas fijadas por la misma ley.

Art. 4.º El nombramiento de tasadores á que se refiere el artículo 44 lo harán las municipalidades en la primera sesión ordinaria ó extraordinaria que celebren después de promulgada la presente ley.

Se sustituyen en este mismo artículo las palabras «15 de Agosto» y «asamblea» por «1.º de Diciembre» y «municipalidades».

Art. 5.º Las municipalidades podrán alterar las fechas y ampliar los plazos fijados en los artículos 46, 48, 49, 50 y 51, debiendo guardar los plazos entre sí la misma distancia que guardan en los artículos citados.

Art. 6.º Se suprime del artículo 52 la frase «ratificado por la asamblea de electores».

Art. 7.º Las modificaciones que introduce esta ley en la de 22 de Diciembre de 1891, regirán sólo hasta el día en que esta última éntre en vigencia.

Art. 8.º El producto de la contribución sobre la propiedad salitrera, mientras se dicta la ley á que se refiere el artículo 52 de la ley de 22 de Diciembre de 1891, lo percibirá la Municipalidad en cuyo territorio esté ubicada la oficina elaboradora.

Las salitreras que no tengan oficina de beneficio pagarán el impuesto á la Municipalidad en cuyo territorio esté ubicada la mayor parte del terreno.

Art. 9.º Cualquiera que sea la fecha en que termine el avalúo de los haberes muebles é inmuebles á que se refieren los artículos anteriores, la contribución que por ellos se establece se deberá desde el 1.º de Enero de 1893, con excepción de la que grava la propiedad rústica, que se deberá desde el 1.º de Abril del mismo año, y que será cubierta por mitad en los meses de Abril y Octubre.

Art. 10. Se faculta á la Municipalidad de Santiago para cobrar la contribución de sereno y alumbrado, que hoy se paga en conformidad á la ley de 23 de Octubre de 1835, hasta con un ciento por ciento de aumento desde el día 1.º del mes siguiente á la fecha de la promulgación de esta ley hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Art. 11. Se proroga por un año, contado desde la promulgación de la presente ley, el plazo concedido á las municipalidades por el artículo 3.º transitorio de la ley de 22 de Diciembre de 1891 para la venta de sus propiedades.

Art. 12. Se autoriza á las municipalidades, desde la fecha de la promulgación de esta ley, para cobrar con un recargo hasta de treinta por ciento el impuesto de patentes que, según la ley de 22 de Diciembre de 1866, grava el ejercicio de toda profesión, industria y arte.

Art. 13. Dentro de los sesenta días siguientes á la fecha de la promulgación de la presente ley, las

municipalidades que hagan uso de la autorización que se les confiere, darán de ello aviso al Ministerio del Interior y publicarán su resolución en los periódicos del departamento ó por carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados del mismo.

Las municipalidades que, dentro del plazo señalado en el inciso precedente, no dieren el aviso respectivo, se entenderá que renuncian á los beneficios de esta ley, y seguirán gozando de las asignaciones establecidas en el presupuesto de 1892 para atender al servicio de médicos de ciudad, policía, dispensarias y reparación de caminos.

Art. 14. Las municipalidades que no se acojan á esta ley no podrán imponer el recargo que establece el artículo 12 sobre el impuesto de patentes.

Art. 15. El Presidente de la República reglamentará la forma en que debe recaudarse por los tesoreros municipales las cuotas correspondientes á la contribución de haberes á que se refiere el artículo 43 de la ley de 22 de Diciembre de 1891.

La deducción previa que prescribe el artículo 40 de la ley de 22 de Diciembre de 1891, se limitará solamente al valor de las acciones de que allí se trata.

El pago del impuesto sobre los muebles, útiles de casa, etc., que se estima en el diez por ciento del precio de la propiedad rústica ó urbana, se hará en las mismas fechas en que se paga el impuesto de la propiedad.

Lo dispuesto en el artículo 7.º de esta ley no comprende á las disposiciones de este artículo.

Art. 16. En los departamentos cuyas municipalidades se acojan á las disposiciones de la presente ley se declaran derogadas desde el 1.º de Enero de 1893 las leyes siguientes:

Leyes de 18 de Junio de 1874, 2 de Septiembre de 1880 y 5 de Enero de 1883 (impuesto agrícola); de 23 de Octubre de 1835 (sereno y alumbrado) y de 16 de Diciembre de 1881 (policía rural).

Art. 17. Las disposiciones de la ley de Municipalidades de 22 de Diciembre de 1891 regirán desde el 1.º de Enero de 1893 en lo referente á los servicios de que hace mención el inciso 2.º del artículo 1.º de la presente ley.

Art. 18. Los tesoreros municipales, para hacer efectivo el pago de las contribuciones á que se refiere esta ley, se sujetarán á las prescripciones que para los tesoreros fiscales estableció en sus artículos 26 á 30 inclusive la ley de 20 de Enero de 1883, que organizó el servicio de tesorerías de la República.»

El señor Vial Ugarte hizo indicación para celebrar una sesión al día siguiente con el objeto de continuar el debate del proyecto sobre retiro del papel-moneda.

El señor Silva Wittaker propuso que la Cámara celebrase sesión diariamente hasta terminar la discusión de los proyectos financieros.

Después de un breve debate en que también tomaron parte los señores Besa y Tocornal don Juan E., se acordó por asentimiento tácito celebrar sesiones diarias, de 2½ á 6 P. M., hasta terminar la discusión de los proyectos financieros.

El señor Silva Wittaker formuló indicación para hacer la elección de secretario en la misma sesión en que correspondiese elegir Presidente y primero y segundo Vicepresidentes.

El señor Montt don Enrique modificó esta indicación en el sentido de que la elección de secretario se efectuase en la sesión del lunes próximo.

Después de un ligero debate en que tomaron parte los señores González Julio, Mac-Clure y Concha quedaron estas indicaciones para segunda discusión, á petición del señor Robinet.

A indicación del señor Mac-Clure se tomó en consideración y fué aprobado después de un ligero debate, en votación secreta, por 29 votos contra 9, el proyecto del Senado que concede una gratificación de dos mil pesos, oro, al general de división don Estanislao del Canto, acordándose devolverlo al Senado sin aguardar la aprobación del acta.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Mientras el general de división don Estanislao del Canto permanece en el extranjero en comisión del servicio, gozará de una gratificación anual de dos mil pesos (\$ 2,000), oro.

Dentro de la orden del día se puso en discusión el artículo 1.º del proyecto de la Comisión de Hacienda, sobre retiro del papel-moneda, conjuntamente con el título III del contra-proyecto del señor Gazitúa, acordándose dar por eliminado el proyecto del Presidente de la República, ó hicieron uso de la palabra los señores Mac-Clure, Risopatrón y Matte don Eduardo.

El señor Mac-Clure propuso en reemplazo de los artículos 1.º y siguientes hasta el 10 inclusive los que á continuación se copian:

Art. 1.º A contar desde el 1.º de Enero de 1893, se incinerará mensualmente la suma de doscientos cincuenta mil pesos en billetes fiscales, hasta reducir la emisión á veintidós millones de pesos.

Art. 2.º El veinticinco por ciento de los derechos de internación y almacenaje se pagarán desde el año de 1893, en libras esterlinas á razón de seis pesos por cada libra ó en moneda de oro de valor equivalente.

La parte de derechos que se pague en oro, en la proporción establecida en este artículo, queda exenta de recargos.

Art. 3.º En el presente año y en los siguientes se invertirá anualmente la suma de un millón doscientos mil pesos en comprar pesos fuertes ó barras de plata.

La compra se verificará pidiendo propuestas cerradas, que calificará una comisión nombrada por el Presidente de la República.

Art. 4.º El cincuenta por ciento del producto de la venta de las salitreras del Estado, hasta completar la suma de quinientas mil libras esterlinas, ingresará al depósito de que habla el artículo 6.º

Art. 5.º La cantidad que produzca el dos por ciento con que se grava la emisión de los bancos en el artículo 9.º será invertida en la compra de pesos fuertes ó barras de plata y conforme á lo prescripto en el artículo 3.º

Art. 6.º Las monedas ó pastas que se adquieran

en la forma expresada por los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, y las que existen actualmente por disposiciones de la ley de 14 de Marzo de 1887 ó los valores en que hubiesen sido invertidas, según el artículo 7.º, se mantendrán en depósito en la Casa de Moneda á título de garantía de los billetes fiscales de curso forzoso, y no podrá usarse de este depósito sino cuando llegue el caso de convertir en metálico los billetes fiscales y conforme á las prescripciones que una ley establezca.

Art. 7.º Se faculta al Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, para invertir las monedas ó pastas metálicas en consolidados de la deuda inglesa.

Podrá también el Presidente de la República ordenar, previo acuerdo del Senado, que se depositen las monedas en los establecimientos de reconocida solvencia que pidan este depósito. Estos establecimientos deberán otorgar una garantía en bonos de la deuda externa de Chile, estimados al noventa por ciento, equivalente al valor total del depósito que reciban y abonarán, como minimum, un interés á razón de cuatro y medio por ciento anual pagadero en libras esterlinas.

En caso de ser diversos los solicitantes se preferirá al que ofrezca mayor garantía, y en caso de igualdad se distribuirán á prorrata de lo pedido las cantidades disponibles.

La Casa de Moneda publicará mensualmente una nómina de las monedas que tenga en depósito, de las pastas metálicas y de los títulos ó certificados que las representen.

Art. 8.º Los bancos de emisión elevarán á setenta y cinco por ciento la garantía de cincuenta por ciento establecida por la ley de 14 de Marzo de 1887.

Esta garantía deberá estar constituida dentro del año que transcurra á contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 9.º Mientras no se establezca la circulación metálica, los bancos de emisión pagarán al Fisco desde el 1.º de Enero de 1893 interés de dos por ciento anual sobre su emisión.

Ese pago se hará trimestralmente sobre el maximum de emisión que cada banco haya tenido registrada en el mes anterior.

Art. 10. Se derogan los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la ley de 14 de Marzo de 1887.

El señor Risopatrón hizo indicación para cambiar en el art. 1.º la fecha 1.º de Enero de 1893 por 1.º de Enero de 1895, para establecer en el art. 2.º que la enajenación de los bonos se haga en oro en vez de papel-moneda y para suprimir los arts. 3.º, 4.º, 5.º y 6.º

Se levantó la sesión, quedando con la palabra el señor Subercaseaux, á las 5 hs. 55 ms. P. M.

Se dió cuenta:

De una solicitud de don José del Carmen Vázquez y doña Petronila Opazo de Vázquez en la que piden se les declare con derecho á la ley de recompensas.

El señor **Zegers** (Presidente).—Corresponde proceder á la elección de Mesa; se va á votar.

El resultado del escrutinio entre 48 votantes y siendo 25 la mayoría abs. luta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Zegers don Julio.....	37 votos
Por el señor Matte don Eduardo.....	1 "
En blanco.....	10 "

Total..... 48 votos

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE

Por el señor Baumen don Pedro.....	29 votos
Por el señor Rodríguez Rozas , don Joaquín.	1 "
En blanco.....	18 "

Total..... 48 votos

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Por el señor Besa don Carlos.....	29 votos
Por el señor Díaz Gallegos don J. M.....	1 "
En blanco.....	18 "

Total..... 48 votos

El señor **Zegers** (Presidente).—Quedan elegidos los actuales.

Antes de la orden del día están pendientes las indicaciones formuladas para señalar el día en que tenga lugar la elección de secretario.

Hay dos indicaciones: la del honorable Diputado de Antofagasta para que esta elección se verifique hoy, y la del honorable Diputado por Valdivia para que se verifique el lunes próximo. Ambas están en segunda discusión.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

El señor **Concha**.—Habiéndome puesto al habla con algunos de mis honorables colegas, no insistiré en la petición que había hecho ayer para que se votara la indicación del honorable Diputado por Antofagasta.

El señor **Silva Wittaker**.—Yo había retirado mi indicación.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay oposición, se dará por retirada la indicación.

Retirada.

Queda sólo en discusión la del honorable Diputado de Valdivia para que el nombramiento de secretario se haga en la sesión del lunes próximo.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Matte** (don Ricardo).—He pedido la palabra, señor Presidente, sólo para poner en conocimiento del señor Ministro del Interior un hecho que considero muy grave.

Como sabe la Cámara, el día 12 del corriente mes tendrá lugar la elección de Senadores en varios puntos de la República.

Pues bien, en la provincia de Chiloé, el Gobernador de Castro se ha puesto en campaña electoral, hostilizando á los mayores contribuyentes é interviniendo descaradamente. Al efecto, he recibido hoy un telegrama que me voy á permitir enviar á la mesa y que está concebido en los siguientes términos: (*Leyó*).

Es de advertir que estos cinco caballeros que firman el telegrama son de los vecinos más respetables de aquella localidad.

No tengo para qué recordar, señor Presidente, los

antecedentes políticos de este Gobernador. La Cámara puede ignorarlos, pero el señor Ministro del Interior creo que no los ignora.

Dicho Gobernador fué capitán en tiempo de la dictadura, y después del triunfo de las armas constitucionales, presentó á la Comisión Calificadora de ex-oficiales una solicitud con el objeto de ingresar al Ejército, solicitud que fué desechada sobre tabla. Después fué nombrado Gobernador de Castro, y no hizo más que llegar á aquel departamento y comenzó por destituir á todos los subdelegados y nombrar en su lugar á los que habían servido á la dictadura.

Como ve el honorable Ministro y la Cámara, este hecho es sumamente grave, y es natural que este funcionario continúe persiguiendo los fines que perseguía durante la dictadura, y que tenga, en consecuencia, en alarma á los vecinos de aquel departamento.

Pongo el telegrama á disposición de la Mesa para que pueda tomar conocimiento de él el señor Ministro del Interior.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—En la mañana de hoy recibí un telegrama enteramente igual al que acaba de leer el honorable Diputado que deja la palabra.

Inmediatamente dirigí uno al Intendente de Chiloé y otro al Gobernador de Castro, en que les decía tuvieran el mayor cuidado de no tomar parte alguna en las próximas elecciones, y que comunicaran esta misma determinación á los subdelegados é inspectores.

Espero que cada uno de estos funcionarios sabrá cumplir con su deber.

No necesito agregar que si resultan efectivos los denuncios que acaba de oír la Cámara, el Gobernador de Castro será inmediatamente separado.

Ya se me había observado que el funcionario que me ocupa había servido al dictador. No lo conozco personalmente, así es que pedí informes á la persona que lo había recomendado, y ésta me afirmó que el actual Gobernador de Castro no había servido á la dictadura.

Espero, pues, la contestación á mi telegrama para dar cuenta á la Cámara de lo que haya de efectivo acerca de las irregularidades denunciadas por el señor Diputado.

De paso observaré que he impartido órdenes á todas las autoridades de mi dependencia para que cumplan con la más absoluta neutralidad en las elecciones, y confío en que ellas seguirán religiosamente esta indicación.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Hago honor á las declaraciones del señor Ministro, y espero que el actual Gobernador de Castro será retirado, porque todo me permite presumir que son exactos los denuncios en contra de su conducta.

En cuanto á los hechos que he afirmado, sobre que el Gobernador Carvallo sirvió á la dictadura, ellos me constan, como me consta que pidió ser incorporado en el Ejército, y ello le fué negado sobre tabla. Estos antecedentes existen en el Ministerio de Guerra.

El señor **Pleiteado**.—Se ha observado, señor Presidente, que el departamento de Castro es muy difícil de gobernar. Como hay ahí gran número de

conservadores, cualquier Gobernador liberal que se ponga á la cabeza del departamento tropezará con las mismas dificultades que sus antecesores en el mando.....

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Para tranquilizar al departamento convendría entonces desterrar al elemento conservador.

El señor **Robinet**.—Parece que son algo revoltosos los de Castro.

El señor **Zegers** (Presidente).—Rogaría á los señores Diputados que no interrumpian al orador.

El señor **Pleiteado**.—Creo que la situación actual obliga á establecer la verdad de los hechos tales como estos son. No se debe negar hechos que se imponen por la experiencia. En Castro, el elemento conservador combate sistemáticamente á los funcionarios administrativos y judiciales que pertenecen al partido liberal.

Lo que pasa en el actual Gobernador ha pasado anteriormente con los gobernadores y jueces. El departamento es de por sí difícil de gobernar.

En vista de estos antecedentes que todos mis honorables colegas conocen, es necesario recibir con cierta cautela denuncios hechos por adversarios políticos. Por eso no acepto que se hable de castigo, antes de que esté completamente establecida la culpabilidad del Gobernador de Castro, si la hay, y no acepto tampoco que ésta se vaya á comprobar por los ataques de los adversarios políticos y nada más.

Desde luego, no tenemos establecida de un modo claro la culpabilidad del Gobernador de Castro; tenemos sólo una denuncia contra él. Yo digo, entonces: inquierase, averigüese qué hay de verdad en la denuncia; y si de las investigaciones resulta que es el Gobernador culpable, seré el primero en pedir que se le aplique el merecido castigo. Pero, mientras tanto, no podemos, en justicia, castigarlo porque no tenemos una acusación imparcial y enteramente verídica en su contra, ni tenemos tampoco exacto conocimiento de los hechos.

Ahora, voy á decir algunas palabras por lo que hace á la persona del Gobernador y á la denuncia hecha por el honorable Diputado por Castro, de que sirvió en el Ejército dictatorial.

El señor **Montt** (don Enrique).—Eso no constituiría delito hoy, habiendo ley de amnistía.

El señor **Pleiteado**.—El honorable Diputado por Valdivia me recuerda en este momento la ley de amnistía. En efecto; pero no hay necesidad de referirme á ella para desvanecer los cargos hechos contra el Gobernador de Castro.

Este era capitán de Ejército, pero no prestó á la dictadura ningún servicio ni se halló en ninguna de las batallas que libró el Ejército constitucional; sino que se encontraba de comandante de policía de Collipulli, puesto en el cual permaneció hasta quince ó veinte días antes del triunfo de la revolución. Ahora se le hace el cargo de haber servido á la dictadura; yo afirmo, señor, que no la sirvió.

El señor **Romero**.—Sí, señor; sí la sirvió, y muy bien, por cierto; me consta el hecho.

El señor **Pleiteado**.—Su Señoría podrá hacer sus afirmaciones y probarlas en tiempo oportuno.

El señor **Zegers** (Presidente).—Es conveniente no interrumpir al señor Diputado.

El señor **Pleiteado**.—Siendo comandante de policía de Collipulli, se manifestó á la dictadura que era constitucional y había peligro de que se fuera á servir la causa de la revolución en el norte.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Pero el hecho es que no se fué, sino que continuó en el puesto de comandante de policía.

El señor **Pleiteado**.—No niego el hecho.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Ah! ¿reconoce Su Señoría el hecho? Estamos de acuerdo entonces.

El señor **Pleiteado**.—Pero no sirvió á la dictadura, y voy á probarlo. Y lo probaré, no con la sola autoridad de mi palabra, sino con los hechos.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Es la verdad lo que sostiene el señor Diputado por Imperial; yo conozco los hechos.

El señor **Pleiteado**.—Su Señoría conoce los hechos y también los conoce el honorable Diputado por Castro.

El señor **Matte** (don Ricardo).—¿Le consta á Su Señoría?

El señor **Pleiteado**.—Al menos, es muy verosímil y natural.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Si me constara lo que dice Su Señoría, no sostendría las opiniones que sostengo.

El señor **Pleiteado**.—Yo tuve ocasión de llevar al Ministerio del Interior, sacándolos del de la Guerra, los antecedentes de este asunto, los cuales hoy se hallan íntegros, junto con la presentación á que ha hecho referencia el honorable Diputado, en el Ministerio del Interior.

Ahora, ¿qué es lo que de esos antecedentes se desprende? Yo apelo al testimonio del señor Ministro del Interior actual y al anterior: de esos antecedentes consta que se pidió al que es hoy Gobernador de Castro que permaneciera en su puesto de comandante de policía. Se esperaba en aquella región que llegaría el señor general Urrutia para producir un levantamiento y se quiso siempre aprovechar la policía de Collipulli; por lo cual, en varias ocasiones, el señor Benavente y otros distinguidos caballeros de Collipulli le rogaron que permaneciera en su puesto.

Corre, agregada á los antecedentes, una carta que lo prueba así. Y aun más agregaré. Poco antes de que llegara á Collipulli la noticia del triunfo, el Gobernador se convenció de que ninguna orden de prisión de las que él libraba se cumplía porque el comandante de policía daba aviso anticipado á los interesados y estos se escapaban. Con este motivo se dió orden de arresto contra el mismo comandante.

Si la misma Dictadura decreta orden de prisión contra este comandante por los servicios que prestaba á la causa constitucional, ¿cómo es posible decir que era dictatorial?

Pero no tengo para qué continuar en esta exposición; todo esto está en los antecedentes que existen en el Ministerio del Interior; antecedentes que yo mismo llevé en tiempo oportuno para que se desvanecieran las dudas que había sobre el particular, y lo hice así porque considero que es un acto de patriotismo contribuir al esclarecimiento de los hechos para que no se confunda á los servidores del país con los de la Dictadura.

Concluyo repitiendo que los antecedentes existen

en el Ministerio del Interior y ojalá se trajeran ellos al seno de la Cámara.

El señor **Zegers** (Presidente).—Sería más prudente reservar estos datos hasta que el señor Ministro del Interior, que ha ofrecido esclarecer los hechos, informe á la Cámara.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Pienso como el honorable Presidente que más vale poner punto final á este debate hasta que el señor Ministro del Interior traiga á la Cámara la respuesta que se le ha pedido. Pero convendría dejar establecidos ciertos puntos que han sido algo desnaturalizados por el señor Diputado que deja la palabra.

Se hace por un honorable Diputado un denuncia que firman varios caballeros, que declaran que el Gobernador de Castro inicia campaña de intervención; ratifica estos datos el señor Ministro del Interior expresando que ha recibido los mismos denuncios; sale un Diputado de las filas de la mayoría, que supongo continúa animado del propósito de afianzar la libertad electoral, y dice: corramos, señor, un velo sobre los sucesos de Castro, y nos agrega que hay en aquel lugar mayoría conservadora y que, por lo tanto, ese pueblo no se puede gobernar.

En seguida el señor Diputado nos hace la defensa de un capitán de la Dictadura, para lo cual nos cita muchas circunstancias: que aquel caballero deseaba ingresar á las filas constitucionales, incorporándose al Ejército; que deseó irse al Norte, pero no pudo, y esto á pesar de que muchos caballeros que lo deseaban, encontraron vapores para arribar allá; y todavía nos da Su Señoría algunos antecedentes que existen en el Ministerio del Interior.

Pero ante todas estas afirmaciones existe un hecho oficial que ya conoce la Honorable Cámara: hubo una Comisión Calificadora de ex-oficiales, que fué benévola: ¿por qué no se llevaron á ella los antecedentes de que constaba que este caballero era un buen servidor del país?

Aquella Comisión, que fué benévola, como he dicho, á pesar de las declaraciones que ahora se hacen, estableció este hecho: no há lugar á la incorporación en el Ejército de este señor. De modo, pues, que hay una resolución oficial en el sentido de que el capitán dictatorial Carvallo no era digno de ser reincorporado en el Ejército.

El señor **Subercaseaux**.—Yo entiendo que no han sido amnistiados los comandantes de policía.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No quiero referirme á la ley de amnistía, porque con ella no se pensó habilitar al amnistiado para gobernar los pueblos. Obedeciendo á este criterio, se ha separado de sus puestos á muchos individuos, porque se ha querido establecer esta doctrina: una persona que se prestó á servir á la Dictadura no es un ciudadano que pueda gobernar los intereses nacionales; y este criterio se ha seguido en todos los ramos de la administración, hasta entre los empleados del ferrocarril. Con mayor razón debe adoptarse la misma resolución respecto á los individuos que sirvieron á la Dictadura en el Ejército.

No es propio tampoco citar estos antecedentes para disculpar al Gobernador. No se atenúa la falta de buena conducta de un Gobernador por el hecho de

haber sido este un capitán que tuvo deseos de pasarse al Ejército constitucional.

Además, llenos están los archivos en que muchos individuos aparecen listos para entregar no sólo sus batallones sino sus personas y sus vidas por defender la causa constitucional; y á este respecto, hemos visto publicado en los diarios de Santiago un escrito firmado por un teniente que había sido incorporado al Ejército como defensor de la Constitución y las leyes, y á los tres días publicó el mismo periódico todos los documentos que comprobaban que éste individuo había escrito proclamas para hacerlas circular entre los servidores de Balmaceda.

La Comisión Calificadora de ex-oficiales usó de mucha benevolencia. Fueron muy numerosos los ex-oficiales que invocaron un celo póstumo por la causa constitucional. Algunos fueron reincorporados. El señor Carvallo, actual Gobernador de Castro, no lo fué.

Yo estoy dispuesto á creer que un hombre que durante ocho meses recibió órdenes de la Dictadura y las cumplió, es un mal hombre, indigno de gobernar un departamento.

No entro más á fondo de la cuestión, por ahora, porque confío en que el señor Ministro seguirá observando la noble conducta que observó en 1891.

El señor **Pleiteado**.—Debo hacer presente á la Cámara que la idea capital que he tenido en vista al usar de la palabra, ha sido rogar á mis honorables colegas que no prejuzgaran por los ataques de los adversarios políticos, en una cuestión en que conviene esperar los antecedentes para formar juicio cabal.

Ahora, me veo en el caso de exponer algunos antecedentes para desvirtuar la afirmación hecha por el honorable Diputado por Castro y confirmada por el honorable Diputado por Lautaro de que el señor Carvallo sirvió á la Dictadura. Se ha dicho que el señor Carvallo la sirvió porque durante ella desempeñó el puesto de comandante de policía de Collipulli; pero no es una novedad que oficiales que aparentemente servían al Dictador, participaban de las ideas de los defensores de la Constitución y deseaban ir al norte á formar parte de las huestes libertadoras.

Muchos querían irse al norte y no podían hacerlo. Puedo citar á este respecto un gran número de casos, y sin necesidad de referirme á militares, me bastaría recordar que muchos de los que nos sentamos en estos bancos quisimos irnos al norte, hicimos esfuerzos por realizar nuestros deseos y no nos fué dado conseguirlo.

El señor Carvallo se encuentra en ese caso. Él deseaba irse á incorporar en las filas constitucionales, pero no pudo hacerlo. Y ¿por qué no pudo? Precisamente porque los constitucionales mismos se lo impidieron, como sucedió en Santiago á algunos militares. Así como se quería que permanecieran en Santiago algunos militares adictos á la causa constitucional para que promovieran ó protegieran un levantamiento en un momento dado, se quiso que el señor Carvallo, que se encontraba al mando de la policía de Collipulli, permaneciera en su puesto, para que el general Urrutia, que debía intentar un desembarco en la costa de Arauco, encontrase una pequeña fuerza como base de

operaciones. El señor Carvallo debía efectuar el levantamiento en cuanto el general Urrutia hubiese desembarcado.

Estos antecedentes los conozco, señor Presidente, perfectamente bien, porque tengo algún conocimiento de las localidades en que el señor Carvallo ejerció su autoridad de comandante de policía, y ellos me permiten formarme concepto de las personas y de los intereses de esas localidades.

El señor **Urrutia** (don Ladislao).—Por mi parte, debo declarar que los antecedentes expuestos por el señor Diputado, se encuentran también en mi conocimiento. Hago esta declaración para deshacer la impresión que pueda producir los cargos hechos contra el señor Carvallo por el honorable Diputado por Castro.

El señor **Matte** (don Ricardo).—El Diputado por la Imperial ha tenido buen cuidado de prescindir de los hechos que yo afirmaba.

Dije que la Comisión Calificadora rechazó sobre tabla la solicitud del capitán Carvallo para reincorporarse en el Ejército.

Este es el hecho que yo he aseverado, y el no haberlo querido rehabilitar la Comisión Calificadora es la mejor prueba de que el individuo ése, fué dictatorial.

El señor **Pleiteado**.—Voy á decir solamente dos palabras más, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—El incidente se puede producir de nuevo en la Cámara cuando el señor Ministro del Interior traiga los antecedentes que existan sobre el particular.

Por ahora me permitiría rogar á los señores Diputados que lo demos por terminado.

Si el señor Diputado de Imperial desea hacer alguna rectificación, creo que la Cámara la oirá con el mayor gusto.

El señor **Pleiteado**.—Cuando se traigan los antecedentes de este asunto diré algunas palabras más si lo creo oportuno.

El señor **Zegers** (Presidente).—Terminado el incidente.

Continúa la discusión de la indicación del señor Diputado de Valdivia relativa á señalar la sesión del lunes próximo para hacer la elección de Secretario.

Si ningún señor Diputado usa de la palabra ni exige votación la daremos por aprobada.

Aprobada.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—La prensa diaria se ha ocupado recientemente en un asunto que se relaciona con las próximas elecciones, y por esto creo oportuno dirigir una pregunta al señor Ministro de Justicia.

Se dice que ha presentado su candidatura para Senador uno de los ministros de la Corte de Concepción: Comprende la Cámara que si esto es efectivo se colocará en una situación bastante irregular á los electores que tienen asuntos judiciales pendientes de la resolución de esa Corte; no podrán ejercer sus derechos electorales con la libertad conveniente. Es á todas luces incorrecto y censurable que un juez se presente como candidato á un puesto legislativo.

Se ha asegurado que el señor Martínez Riosco ha iniciado su expediente de jubilación, y yo desearía saber del señor Ministro de Justicia si ese asunto

está por resolverse, porque si llegara el día de la elección sin que se hubiera fallado el expediente de jubilación, la elección de ese caballero sería nula y habría que proceder á verificarla de nuevo.

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia).— Puedo decir al honorable Diputado de Lautaro que actualmente se tramita en el Ministerio de Justicia el expediente de jubilación del señor Martínez Rioseco.

Ese expediente ha sido iniciado hace un mes; ya el Fiscal ha emitido su vista sobre él, de modo que pronto será fallado.

Es cuanto puedo decir al señor Diputado, porque por el momento no recuerdo otros antecedentes que se relacionen con este asunto.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Me limito á hacer presente el hecho al señor Ministro, rogándole se sirva fallar el expediente lo más pronto posible á fin de evitar dificultades posteriores.

Si el señor Martínez Rioseco sale elegido siendo todavía juez, la elección sería nula y tendríamos que repetirla.

El señor **Robinet**.—Voy á agregar una palabra á las del señor Diputado por Santiago.

El señor Martínez Rioseco tiene vivísimo interés en que se resuelva pronto su solicitud de jubilación. Él está convencido más que nadie de que no es propio que un juez sea candidato á un puesto en el Congreso, y no iniciará ningún trabajo electoral mientras no sepa á qué atenerse. Conozco lo bastante á ese caballero para poder afirmar que no se presentará á las elecciones en su carácter de juez.

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia).— Había omitido contestar al señor Diputado por Lautaro que tomo nota de sus observaciones para activar la resolución del Gobierno acerca de la jubilación del señor Martínez Rioseco.

Se dió por terminado el incidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la discusión del artículo 1.º del proyecto sobre restablecimiento de la circulación metálica, conjuntamente con las indicaciones que se han formulado.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado de Santiago señor Subercaseaux.

El señor **Subercaseaux**.—Al seguir tomando parte en este debate, declaro que no es mi ánimo entorpecer la discusión de la ley. Por el contrario, sólo pretendo cumplir con el deber de apuntar sus dificultades y los males que está llamada á producir en la práctica.

Se nos decía en la sesión anterior que la honorable Comisión de Hacienda se había preocupado vivamente con la idea de retirar el excedente de nuestra circulación fiduciaria.

Lo creo, señor Presidente, y tanto se ha preocupado la honorable Comisión en este sentido, que verdaderamente se ha excedido en sus propios buenos deseos.

Por hacer desaparecer el excedente de que nos hablaba el honorable Diputado por Santiago, ha hecho desaparecer de una manera fulminante todo, absolutamente todo el papel—moneda de curso legal.

Voy á tratar de demostrarlo; pero necesito antes decir dos palabras acerca de lo que se llama excedente del circulante.

Y vuelvo sobre este punto, porque parece haberse olvidado del todo lo que á este respecto dijo y demostró con los siguientes muy buenos números mi honorable amigo el señor Santelices:

Moneda corriente en circulación.—Junio de 1892.

Emisión fiscal legal.....	\$ 19.867,261
Emisión dictatorial, deducidos los 9 millones 500,000 pesos que se retiran actualmente de la circulación...	11.995,107
Emisión bancaria registrada en la Casa de Moneda.....	19.313,448
(Se comprende en esta emisión los billetes de tipo menor que muy pronto quedarán totalmente retirados de la circulación).	

\$ 51.175,816

En números redondos..... \$ 50.000,000

Siendo 3.000,000 de habitantes la población de Chile, corresponde en papel 16 pesos 66 centavos por cabeza, ó sea 7 pesos oro al cambio de 20 peniques.

Para poder comparar nuestro circulante con el de otras naciones, se ha formado el siguiente cuadro en que se manifiesta el circulante *en pesos oro* y por habitante, según la estadística comercial de los países que en seguida se enumeran:

1.º Francia.....	\$ 46 80
2.º Australia.....	33 80
3.º Estados Unidos.....	33
4.º Holanda.....	29 80
5.º Bélgica.....	28 60
6.º Inglaterra.....	20
7.º República Argentina.....	20
8.º Alemania.....	18 20
9.º España.....	17 40
10 Suiza.....	15 60
11 Portugal.....	14 80
12 Dinamarca.....	12 80
13 Italia.....	11 60
14 Austria.....	8 20
15 Grecia.....	7 60
16 Suecia.....	7 40
17 Chile.....	7
18 Noruega.....	6
19 Rusia.....	5 40
20 Méjico.....	5 40
21 Turquía.....	4 80
22 India.....	3 20

Tenemos, pues, que nuestro circulante ocupa uno de los últimos rangos en la escala de la moneda corriente.

¿Cómo se puede entonces venir á hablar de excedentes que no existen y que no podrían existir, salvo que modificáramos radicalmente nuestra naturaleza y nuestro modo de ser social?

Nuestro territorio tiene mucha analogía con el territorio europeo, y comprende las mismas zonas agrícolas en que aquél se encuentra dividido: la del naranjo, la del olivo, la de la parra y la de los prados.

Si no tenemos grandes fábricas de tejidos, tenemos en cambio grandes centros minerales que son desconocidos en Francia, por ejemplo.

Y ya que he llegado á este país, permítaseme comparar el estado de su viticultura con el de la nuestra. Esta es la principal industria agrícola de los franceses y de los chilenos.

Nuestra viticultura se ha fundado sobre la base de las teorías francesas más perfectas.

Hemos adoptado y practicamos en Chile los alambrados, las agrupaciones de plantas según su familia, los cultivos continuos, etc., etc.

¿Por qué razón hemos de necesitar menos dinero circulante que el de los franceses, para atender á este ramo de nuestra producción agrícola?

Y esta igualdad de necesidades, se repite en todas nuestras explotaciones agrícolas, y en todas las cosas del orden comercial y doméstico.

Es evidente entonces, que lejos de tener un excedente en nuestro circulante, tenemos un circulante escaso y que todavía es caro para que se sigan desarrollando nuevas industrias.

¿Cuál será entonces el resultado inmediato de la disminución del circulante?

La escasez, el alza de intereses, el abatimiento de la producción, y como consecuencia natural de estos hechos indiscutibles, la completa postración del cambio internacional.

Se ha hecho valer en la discusión una teoría de baja progresiva del cambio, que es verdaderamente desconocida.

Si un Estado, se ha dicho, tiene dos veces el circulante que necesita, su cambio se cotizará en la mitad del valor de la unidad de oro. De manera que si ese Estado sólo cuenta con la mitad de su circulante necesario, el cambio le asignaría á cada peso de papel el valor de dos pesos de oro.

Esta es una consecuencia lógica de la nueva teoría que llamaremos teoría progresiva, por no decir teoría termométrica.

Yo me acojo á esa teoría, señor Presidente, porque pudiendo demostrar como lo hecho, que nuestro circulante es ridículamente escaso para un país activo y emprendedor como el chileno, ella viene á robustecer los argumentos de los que estamos pidiendo que no se encarezca el dinero con más incineraciones y que no se nos coloque en una situación de crisis y de verdadero retroceso industrial.

Paso ahora á demostrar cómo es que este proyecto va á hacer desaparecer de una manera fulminante y absoluta la circulación de nuestro papel legal.

Supongamos aprobado el artículo 1.º de la ley, y supongamos al mismo tiempo que se aprueben los artículos correlativos 2.º y 7.º

¿Qué sucedería entonces?

Que los tenedores del papel lo empaquetarían inmediatamente para guardarlo en una caja contra-incendio.

El negocio es sencillo por demás, y lo pueden estimar mis honorables colegas en el desarrollo especulativo que les voy á hacer.

Pongamos por ejemplo un hombre de fortuna modesta, que pudiera disponer de cien mil pesos.

Guardándolos en una caja hasta el 31 de Diciembre de 1895, invertirá el siguiente capital:

	Peniques
Cien mil pesos á 17 peniques.....	1.700,000
Interés del dinero durante tres años.....	306,000
<hr/>	
Inversión total.....	2.006,000

Ahora bien, presentándose á la Tesorería Fiscal el 31 de Diciembre de 1895 recibirá por sus cien mil pesos guardados dos millones novecientos cincuenta mil peniques.

Habiendo obtenido una utilidad libre y especulativa de 944,000 peniques, ó sean 52,444 pesos.

Más del 50 por ciento de utilidad libre, después de haberse pagado del capital y de los intereses.

Si esto consigue como utilidad el que puede disponer de 100 mil pesos, el que dispone de un millón ganará quinientos mil pesos, y el que disponga de diez millones ganará cinco millones.

Si estos números están equivocados, desearía ser rectificado, porque al hacerlos, he tenido la intención de proceder con la más estricta verdad.

Y tan es así, que no he querido aceptar la posibilidad, muy fundada, de que en el año de 1895, la plata tenga un valor mucho mayor que el que hoy le asigna el mercado.

La onza troy ha valido durante muchos años durante siglos quizás, 60 peniques, y sólo desde hace muy poco tiempo se cotiza á 38½ peniques.

¿Sabe la Honorable Cámara el valor que tendrá cuando se reúna el Congreso Monetario de Bruselas?

Todos creen que la plata subirá, y no faltan hombres competentes que le asignan una cotización inmediata de 44 á 46 peniques.

En este caso, la utilidad de los vendedores del papel-moneda sería mucho más considerable.

La Honorable Cámara, señor Presidente, no sólo ha condenado las especulaciones que alteran el cambio, sino que ha tronado contra los que viven dedicados á ese juego perturbador é inmoral.

Yo encuentro muy fundada esa condenación, y por eso es que ahora me atrevo á pedirle que no acepte la base de una nueva especulación, como la que se ha escapado al patriotismo y al buen espíritu de los miembros de la honorable Comisión de Hacienda,

Tengo otro motivo muy poderoso para pedir que no se apruebe el artículo 1.º de la ley.

Todo lo que se estatuye en el proyecto respecto al retiro del papel-moneda, es perentorio y enteramente terminante,—y todo lo que se estatuye para reemplazarlo es problemático y enteramente hipotético.

El artículo 4.º dice:

«Art. 4.º Dentro del primer semestre de 1894 se incinerarán tre millones de pesos, papel-moneda, y se entregará á la circulación una cantidad igual en moneda de oro de 24 peniques, si el tipo medio del cambio internacional no hubiera bajado de veintitrés y medio peniques durante los seis meses anteriores.»

¿Y si no viene ese semestre precursor de los 23½ peniques?

Este es el motivo que me anima para recordarlo á mis honorables colegas que se trata de una cuestión de vida ó muerte para la industria del país, y que de consiguiente, ellos tienen que resolverla amparando

el verdadero interés del país, que en este caso está vinculado al circulante.

Todo lo que se haga en el sentido de reducirlo, se hace en contra de las medianas facilidades que hoy tiene el industrial para procurárselo.

Y todo lo que se haga en el sentido de ampliarlo, (adentro del cuadro ya conocido del circulante europeo) se hace en favor del progreso bien entendido de nuestro país, y del bienestar de sus habitantes.

Y antes de dejar la palabra, repito, señor Presidente, que abrigó la más alta confianza en el patriotismo y en los buenos deseos de la honorable Comisión de Hacienda; pero que creo en la falibilidad de sus cálculos.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—He pedido la palabra para anunciar á la Cámara que el señor Ministro de Hacienda no ha concurrido á la sesión por motivos de salud.

Considero que á pesar de la ausencia del señor Ministro no habrá inconveniente para seguir el debate. Los miembros de la Comisión que conocen las ideas del señor Ministro, puesto que ha colaborado con ellos en la redacción del proyecto, podrían dar las explicaciones que acaso pudieran solicitarse.

El señor **Zegers** (Presidente).—No creo que sea inconveniente para seguir la discusión la ausencia del señor Ministro de Hacienda, porque él ya ha expresado sus ideas en la Cámara con bastante claridad.

El señor **Robinet**.—He escuchado con atención el discurso pronunciado por el honorable Diputado de Santiago, y he visto que Su Señoría no ha emitido ningún argumento nuevo, ninguno que no hubiera sido ya tomado en consideración y refutado por algunos de los señores Diputados que han hecho uso de la palabra anteriormente.

El señor **Subercaseaux**.—¿Entonces están malos los cálculos que he hecho?

Desearía que Su Señoría refutase los números en que he fundado mis observaciones.

El señor **Robinet**.—Los argumentos que ha expuesto Su Señoría han sido ya aducidos por otros señores Diputados, y me parece que si continuamos discutiendo de esta manera, no despacharemos este año el proyecto en debate.

El señor **Subercaseaux**.—Me he referido á un punto que aun no había sido tomado en consideración. He hablado de las especulaciones á que podrá dar lugar el empréstito que se va á contratar.

El señor **Robinet**.—La interrupción del señor Diputado me llevaría á un terreno que quiero evitar, cual es el de que se renueve la discusión general y se repitan los argumentos aducidos ya, haciendo de esta manera interminable el debate.

En el discurso pronunciado hoy por Su Señoría, ha repetido más ó menos los mismos argumentos que adujo en una de las sesiones anteriores cuando este proyecto estaba en discusión general. Esa discusión ya tuvo su lugar y el proyecto fué aprobado en general. Ahora está en discusión particular el artículo 1.º, y me parece que el señor Presidente debería llamar á la cuestión á todo Diputado que se aparte del asunto concreto que debatimos.

El señor **Subercaseaux**.—Por mi parte, creo haber estado discutiendo sobre el artículo en discus-

sión, y si me aparté de él le habría agradecido á Su Señoría que me lo hubiera hecho presente.

El señor **Mac-Chure**.—Es facultad del Presidente llamar al orden á los Diputados que se desvían del debate.

El señor **Zegers** (Presidente).—Es muy difícil que el Presidente pueda calificar con acierto cuándo los Diputados se desvían del debate, porque cada orador tiene su criterio especial para apreciar los asuntos en discusión.

A mi juicio, en algunas ocasiones los señores Diputados no se han concretado al punto en debate, pero creo que no puedo dejar enteramente á mi criterio el uso de esta facultad reglamentaria. Me parece que, en general, los señores Diputados que han hecho uso de la palabra no han violado el Reglamento, por cuyo motivo no me he creído autorizado para llamarlos al orden, y no lo haré sino cuando la falta al Reglamento sea manifiesta ó cuando algún señor Diputado me reclame de que haga cumplir el Reglamento porque el orador se aparta notoriamente del asunto en discusión.

Hago esta declaración porque emplearé siempre una regla uniforme con todos los señores Diputados.

El señor **Robinet**.—Agradezco al señor Presidente la exposición que ha hecho, pero lo único que yo he querido decir es que ha habido algunos señores Diputados que al usar de la palabra sobre el artículo 1.º han considerado todo el proyecto como si estuviera en discusión general.

El señor **Mac-Chure**.—Los que hemos hecho uso de la palabra sobre el artículo 1.º hemos sido los señores Matte, Risopatrón, Subercaseaux y el que habla, y me parece que ninguno ha incurrido en la falta que señala Su Señoría para que se nos pudiera llamar al orden.

El señor **Robinet**.—No recordaba que el señor Diputado por Limache había usado de la palabra sobre el artículo 1.º Si lo hubiera recordado, no habría hecho alusión de ninguna especie, y me habría abstenido de rogar al señor Presidente que se sirviera llamar á la cuestión á los señores Diputados que se apartasen del asunto en discusión, á pesar de que me parece que después de un debate largo é ilustrado como el que ha tenido lugar, no es conveniente volver sobre divagaciones que no tienen utilidad práctica alguna y que á nada conducen, sobre todo cuando la discusión general del proyecto ha terminado ya.

Estamos tratándolo en particular, y el espíritu y la letra del Reglamento nos prohíben apartarnos del asunto en debate.

Eran las únicas observaciones que tenía que hacer.

El señor **Zegers** (Presidente).—No he llamado á la cuestión al señor Diputado de Santiago, porque á mi juicio Su Señoría ha estado dentro de las descripciones reglamentarias.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Voy á decir muy pocas palabras, en contestación á dos observaciones hechas por el honorable señor Subercaseaux.

La primera de esas observaciones es la siguiente: si el valor de la plata es superior á 24 peniques, es probable que muchos guarden el papel para ganar más tarde la diferencia.

Creo que este peligro no es serio ni grave, ni habría en ello una especulación sino el ejercicio de un

derecho, desde que esta ley descansa en la base de que es enteramente voluntaria la conversión del papel en pesos de 24 peniques.

Pero se agrega que guardándose el papel, queda sustraído de la circulación y disminuirá por lo tanto el circulante necesario. Me parece muy poco probable que eso suceda. Falta mucho tiempo para el año 1895, que es el fijado para la conversión del papel en pesos de 25 gramos y 9 décimos de fino, y haría sin duda una operación muy aventurada el que hoy guardara papel esperando esa época. Desde luego perdería los intereses de las sumas guardadas y en seguida correría el riesgo de una baja de la plata.

El señor Diputado aseveraba que todo hacía creer en un alza de ese metal. Yo lo deseo, señor Presidente, porque ello sería beneficioso para el país que es productor de plata; pero no llego más allá de este buen deseo, porque todos los antecedentes que existen nos hacen presumir que la baja continuará. Las naciones más poderosas que no tienen aún el padrón del oro, tienden á establecerlo, como la Francia y los Estados Unidos, por ejemplo. De manera que los antecedentes que existen y aun la opinión de la prensa que dilucida en Europa especialmente estas cuestiones, nos permiten creer que la crisis de la plata será aun más intensa en adelante.

La otra observación del honorable señor Subercaseaux era relativa á que llegaría un momento, con el sistema de la ley, en que no habría circulante alguno.

Ha olvidado el señor Diputado que no se retirará un sólo peso de papel sin que se emita en su reemplazo un peso oro.

El señor *Subercaseaux*.—Según el artículo 2.º del proyecto, se van á retirar doce millones en el curso del año 93.

El señor *Díaz Besoain*.—Está equivocado el señor Diputado. En 1893 sólo se retirarán seis millones de pesos.

El señor *Subercaseaux*.—Está bien; que sean seis millones.

El señor *Matte* (don Eduardo).—En la sesión de ayer tuve oportunidad de manifestar que no había peligro alguno con ese retiro en que escasease el circulante. Dije que con el retiro del papel y con la oferta de letras por 50,000 libras mensuales, era razonable esperar que el papel mejoraría de precio y así la cantidad de él necesaria sería menor. Es evidente que teniendo mayor precio el papel, la cantidad que se necesite para circulante será menor. Por otra parte, no retirándose un peso de papel sin que lo reemplace un peso oro, no disminuirá ni siquiera la cantidad nominal de circulante en 1893.

Se observa, sin embargo, que puede ocurrir que el cambio no llegue á 23½ peniques. En este caso no se retiran hasta 1895, año en que el papel-moneda del Estado será pagado en pesos de 25 gramos y 9 décimos de fino ó su equivalente en moneda de oro.

Los peligros, pues, que se temen son enteramente imaginarios.

La Comisión ha creído que el cambio llegará á 23½ peniques y el país se encontrará entonces en condiciones de recibir moneda de oro de 24 peniques sin temor de que se exporte. Para que la conversión pueda efectuarse es preciso que haya una diferencia

muy pequeña entre el papel y la moneda metálica que entrará á reemplazarlo.

No desco estenderme, señor Presidente, en más consideraciones, y dejo la palabra.

El señor *Mac-Clure*.—Discúlpeme la Cámara si agrego todavía dos palabras, después de las que ha pronunciado el señor Diputado de Santiago, cuya opinión es de mucho peso, dentro y fuera de esta Cámara.

Para mí los argumentos de Su Señoría son enteramente erróneos.

El señor Diputado acepta hipotéticamente que el cambio no llegue á 23½ peniques; y dice que en tal caso no se retirará un sólo peso y si durante seis meses se mantiene á ese tipo se procederá al retiro reemplazando el papel por oro.

Este precisamente es el defecto de la ley: Yo acepto que el cambio no suba á 23½ peniques; se habrá retirado entonces del mercado un millón doscientas mil libras y si está á 20 peniques ¿cuánto ascendería la cantidad de papel retirado? A no menos de trece ó catorce millones de pesos.

Si esto sucede y es más que probable que suceda ¿con qué se va á reemplazar esa cantidad? Con nada, señor Presidente. ¿Y cuál sería la situación del mercado? Sería una situación de angustia, de ruina, de inmensas dificultades. La comisión nos deja en el caos, no propone para este caso ninguna medida, y si él llega á presentarse es muy posible que habría necesidad de ocurrir otra vez al Congreso para nuevas emisiones de papel, con lo cual se alejaría indefinidamente la época de su conversión.

El señor *Matte* (don Eduardo).—La Comisión ha estimado que sería casi imposible que no subiese el cambio con el retiro del papel que va á efectuarse y con la oferta mensual de 50,000 libras en letras. Pero puede fallar esta convicción.

Si así sucediera, tenemos la emisión de moneda divisionaria de plata, que propone la Comisión, y todavía la válvula de los bancos, que están más interesados que nadie en evitar perturbaciones en el mercado.

Esta es la única objeción seria en contra del proyecto y se han tomado medidas, como lo ve el honorable Diputado por Limache.

El señor *Mac-Clure*.—Dice Su Señoría que se emitirá moneda de plata y que no es posible que el cambio deje de mejorarse destruyéndose el papel y ofreciendo 50,000 libras mensuales en letras.

En primer lugar estas 50,000 libras, alcanzando el giro por cada vapor á cinco millones de libras, son una gota de oro. En seguida ¿por dónde saca el honorable Diputado por Santiago que las mismas 50,000 libras son letras de cambio? Son bonos, señor, y bien pueden quedar en el país como es lo más seguro que suceda. No son, pues, letras de cambio, y si llegan á influir en el mercado de letras será por muy poca cosa.

El otro factor de que se espera una alza en el cambio es la incineración de papel. Debo repetir lo que ya he dicho en varias ocasiones: nadie conoce las causas de las oscilaciones del cambio. Nosotros hemos retirado nueve millones emitidos por la dictadura y el cambio no subió, habiendo, al contrario, desmejorado.

Lo real es que vendrá una contracción monetaria, sin que sea válvula de seguridad la emisión de los bancos, á los cuales no conviene mantener ligados á los intereses del Fisco.

Yo me he preguntado, señor Presidente: ¿no sería posible reducir á un millón de pesos esta emisión de bonos? Así en parte siquiera se evitarían las dificultades. Hago indicación en este sentido, subsidiariamente se entienda, para el caso de que rechace el contra-proyecto que he presentado.

El señor *Gazitúa*.—Voy á formular una indicación, que podría ser aceptada por mis honorables colegas, como lo fué la que hice anteriormente para ahorrar votación.

Me atrevería á proponer que se voten primeramente los artículos de la Comisión, y en caso de ser éstos rechazados, se vote el título respectivo de mi proyecto.

Así, la aprobación de cada artículo de la Comisión importaría el rechazo de mi proyecto en las ideas al referente.

De esta manera evitaríamos pérdida de tiempo y no me colocaría yo en la situación de dar mi voto en contra del proyecto de la Comisión, que es bueno pero deficiente. Se puede decir de la elaboración de estos proyectos, comparándolos con la construcción de una casa, que la Comisión construye los cimientos y una parte de las murallas; yo le pongo el techo para que el edificio resulte completo.

Rogaría á mis colegas aceptaran esta indicación.

Ahora, respecto al artículo 1.º de la Comisión, me permitiría completarlo con esta frase, que se agregaría al fin del inciso 2.º: «y se reserva al Estado el derecho de la conversión.»

Como en la sesión del sábado último he manifestado extensamente en qué consiste este derecho de conversión, que es favorable al Estado, y como el Gobierno de Chile á la vuelta de cinco ó seis años va á tener un crédito superior, en vez de pagar intereses al 6 por ciento, creo que la Cámara no rechazará esta facultad que se reserva al Estado.

El señor *Tocornal* (don Juan Enrique).—Pido la palabra.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Va á hacer uso de la palabra Su Señoría sobre el artículo que está en debate conjuntamente con las indicaciones que antes he enumerado y con las que se han hecho á última hora, esto es, la del honorable Diputado de Limache, para que en vez de la frase «un millón doscientos mil» se ponga «un millón», y las dos del honorable Diputado de Ancud, relativa la una á la forma de la votación y la otra para agregar al segundo inciso del artículo 1.º las palabras «y se reserva el Estado el derecho de conversión»?

La indicación sobre la votación es de orden y se votará previamente, pero como ella importa una modificación á las disposiciones del Reglamento, necesita unanimidad.

El señor *Tocornal* (don Juan E.).—Había pedido la palabra sólo para decir dos. No veo inconveniente para aceptar la indicación que se refiere á la votación; pero por lo que toca á la otra, debo manifestar á Su Señoría que si una conversión es benéfica al Estado que la hace, se perjudicaría en este caso á los tenedores de bonos, á los cuales este artículo

trata de dar seguridad con la agregación de la frase que propone Su Señoría, que vendría á variar el plazo fijado por la Comisión.

Ruego, por tanto, á la Cámara que no acepte la indicación.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Creo, señor Presidente, que la ley que discutimos es una ley de necesidad y de transacción entre las diferentes opiniones. Me abstuve de tomar parte en la discusión general porque creo que la Comisión tiene un buen número de miembros y refleja todas las opiniones que hay en la Cámara. Ha presentado un proyecto que es una obra de transacción que contará con la adhesión de muchos señores Diputados.

Creo que, en presencia de cuestiones como la que en este momento discutimos, es imposible conservar toda la integridad de los temas económicos de cada cual y que no debemos obrar como hombres aferrados á nuestras doctrinas, sino como políticos, como hombres de Estado que ceden en parte para obtener la resultante de la opinión de todos.

Lo que el país necesita es que se haga algo. Naturalmente, el proyecto no está exento de presentar algunos inconvenientes; pero si sus medidas producen resultados malos en la práctica, ahí está el ojo vigilante del Congreso para corregir lo malo.

Considerando obra de transacción la ley, no entré en su discusión general, pero tomaré parte en la discusión particular para combatir y ver modo de que se modifiquen las ideas que, á mi juicio, no se ajusten al propósito principal.

Respecto del artículo 1.º, no me explico el prolongado debate que ha suscitado. En él no se propone otra cosa que la emisión de 1.200,000 libras esterlinas en bonos, idea que, á mi modo de ver, cabe dentro del juicio de todos los señores Diputados que han manifestado opiniones. Creo, como el honorable Diputado por Limache, que algunos artículos posteriores presentan el inconveniente de producir una contracción en el circulante; pero estimo que no se encuentra en este caso la emisión de bonos.

Aprobada la idea de ir á la conversión de nuestro papel en metálico, sólo se trata de elegir el camino y de proveer los medios de traer oro al país. Se debe tratar del modo de hacer estas operaciones sin producir perturbaciones, sin que el Estado venga á hacer competencia á las negociaciones de los particulares. Yo no creo en la balanza comercial; creo que los países cambian productos por productos; pero también estimo que la entrada en un país de un millón doscientas mil libras es algo extraordinario, que viene á producir desequilibrio en la balanza de los negocios desde el momento en que el Estado, no teniendo productos que remitir en cambio del oro, tendrá que entrar al mercado á disputar á los particulares el negociado de letras.

Pero después, en la discusión del artículo 7.º, podríamos corregir esto. La misma idea del honorable Diputado por Limache para disminuir la suma de la incineración mensual y la suma que, mensualmente también, se emita del empréstito, es una idea que más bien tiene cabida oportuna al discutirse el artículo 2.º, sin perjuicio de que desde luego aprobemos el empréstito que este artículo consagra.

Creo, pues, y esta era la única observación que

deseaba hacer presente y la única que, á mi juicio, debe formar el criterio con que apreciemos este proyecto; creo que no es éste un proyecto inspirado en una sola idea y ajustado á una sola doctrina; nó, es un proyecto de necesidad y de transacción, y su aprobación se impone á todos.

Por eso, señor Presidente, yo lo votaré, sin embargo de que pienso que él admite todavía modificaciones numerosas.

El señor *Zegers* (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de San Felipe.

El señor *Vial Ugarte*.—La discusión que se ha promovido con motivo del artículo 1.º nos ha llevado, naturalmente, á considerar algo más que ese solo artículo; y la razón de semejante irregularidad creo yo encontrarla, señor Presidente, en el modo como se hizo la discusión general.

Se incurrió, á mi juicio, en el error de que, encontrándose, como se encontraba, la Cámara envuelta en una discusión extensa y compleja, la votación, sin embargo, sobrevino cuando la discusión no estaba agotada todavía y se circunscribió á una sola idea de las muchas que la discusión general debía naturalmente comprender.

Por eso, yo, que acepto las ideas del honorable Diputado por Lautaro y que creo que la necesidad impone en ocasiones proyectos que son una transacción entre opuestas tendencias, quiero ahora salvar mi opinión, dejando toda la responsabilidad á la mayoría que aprobó el proyecto en general; porque, señor, estimo que la aceptación de un proyecto de ley de necesidad es de la responsabilidad exclusiva de la mayoría que lo aprueba.

Dos tendencias capitales se han manifestado en el curso del presente debate: hay unos que creen que se debe proceder desde luego á la conversión incinerando y retirando, desde luego también, el papel; hay otros, y entre ellos me cuento yo, que sostienen que es más prudente, que es más cuerdo acumular antes las sumas necesarias para que se pueda hacer la conversión de una vez y no quede, de otro modo, aquella operación á medio camino.

Esta operación que yo aconsejo, creo que tiene precedentes: en otros países, cuyo ejemplo debe servirnos de guía, se ha procedido de ese modo. A mi juicio habría sido cuerdo, para acortar la discusión, que la Cámara se hubiese decidido desde el principio por una de las dos ideas; y ese fué el propósito que tuve al pedir al señor Ministro de Hacienda que nos diese á conocer la opinión del Gobierno á este respecto. La Cámara, con todo, no considera conveniente hacerlo así; yo no discuto, señor, sus acuerdos: los respeto.

En cuanto á la disposición misma del artículo en debate, no puedo estimarla en lo que vale sin concordarla con el plan general que el proyecto establece. Pero en el resto del proyecto no encuentro un plan que sirva de complemento á este artículo. Esta medida del empréstito es la única que toma la Comisión para alzar el cambio y hacer que llegue á 23½ peniques. Y adviértase que, si el cambio no llega á este tipo, la conversión no podrá efectuarse.

Según el proyecto de la Comisión, la moneda metálica que se propone no se emitirá sino cuando el

cambio haya llegado á veintitrés y medio peniques; y que los bonos tampoco se emitirán antes de esta fecha, puesto que su pago debe hacerse á la par.

A mi juicio el cambio no subirá con la emisión de los bonos, ni nos traerá abundancia de letras, pues que las transacciones comerciales que se efectúan y que busca á sus capitales una inversión no son los extranjeros, sino los del país.

A un agricultor no se le ocurre invertir sus capitales en letras, pero sí lo invertirá en bonos.

El oro en circulación es lo que fija el valor de las letras y el tipo del cambio.

Los miembros de la Comisión de Hacienda saben que los que tienen capitales en custodia no son otros que las personas indicadas y los comerciantes.

Creo absurdo sostener que un empréstito en bonos vaya á alterar el tipo del cambio. Y para comprobarlo, me bastará recordar que hay ya autorizado un empréstito por valor de un millón ochocientos mil libras esterlinas, y sin embargo el cambio, que antes estaba á 18½, ha bajado á 17 peniques.

Se agregará que ha habido otras causas que han producido este fenómeno; pero es el hecho que la emisión del empréstito de un millón ochocientos mil libras no ha servido siquiera para mantener el cambio al tipo en que se encontraba. ¿Y cómo entonces se puede asegurar que el nuevo empréstito obrará este prodigio? ¿Cómo lo saben?

Creo que este empréstito sólo servirá para gravar más al país; y que no producirá el fenómeno de alzar el cambio, ni de aumentar el circulante; y que, por tanto, el argumento de que valiendo más el billete menos circulante se necesitará, no tiene valor alguno. Este es un argumento meramente hipotético, que fallará por su base si el hecho sobre que se apoya no se realiza.

La emisión de moneda divisionaria de plata, tampoco es un argumento aceptable, pues adolece del mismo vicio que el anterior: dicha emisión no se hará, sino cuando pueda permanecer en el país por una alza del cambio. Emitida á un cambio menor á su valor, necesariamente emigrará.

En consecuencia, el artículo 1.º no tiene ventaja alguna.

Yo, sólo lo aceptaré en el sentido que acabo de indicar, es decir, declinando la responsabilidad que traerá la adopción de un procedimiento como el de que hoy se trata, en la mayoría de la Cámara que lo acepte.

Antes de aprobar este artículo, me parece que habría sido conveniente que la Cámara se hubiera pronunciado sobre las dos corrientes en que se han dividido las opiniones para llegar á la conversión metálica: hay algunos señores Diputados que piensan que el artículo en debate es el que consulta mejor esa idea, y otros que son partidarios de la conversión progresiva, que se efectuaría por medio de la caja de conversión.

No sé, señor, si desde luego sería más conveniente adoptar este último procedimiento, porque la verdad del caso es que la caja de conversión presenta un gran peligro, cual es el que no siempre va á estar sujeta á un mismo criterio, puesto que en cualquier tiempo puede ocupar la Cartera de Hacienda un Mi-

nistro que no piense como su antecesor y cambiar el orden establecido y el fin que se propusieron el Congreso y el Gobierno al crearla.

Puestas en práctica medidas de esta naturaleza para convertir el papel-moneda, en un plazo determinado cuando el país tiene los recursos necesarios para hacerlo por sí mismo, sin necesidad de recurrir al empréstito exterior, es necesario que se adopten otras, que siendo suficientemente prudentes y bien consultadas, puedan inspirar fe pública, confianza á todo el mundo en el acierto y dirección de los caudales del país.

Me parece que para que la conversión de los billetes mereciera verdadera fe pública de que se llevaría á efecto con buen éxito, sería necesario que se fuera acumulando pastas metálicas; de esta manera el público sabría que los billetes que lleva son decretos de pago que vencerán en un plazo determinado; el retiro del papel podría hacerse gradualmente y en el transcurso de un tiempo comparativamente corto podríamos entrar de lleno en la circulación metálica sin haber impuesto sacrificios al país y sin haber comprometido el crédito del Estado. Este es, francamente hablando, mi modo de pensar en este asunto.

Sin ser economista, guiado sólo por mis convicciones honradas en esta materia tan importante para los intereses del país, creo que la conversión debe hacerse con prudencia y aceptaré este artículo única y exclusivamente porque se ha rechazado la idea de la acumulación de pastas metálicas, y declinando la responsabilidad de las consecuencias en la mayoría que le dará su voto.

El señor **Risopatrón**.—Espero que la Honorable Cámara disculpará ocupe su atención por algunos instantes. Lo hago, porque debo contestar algunos de los argumentos aducidos contra la indicación que tuve el honor de presentar al artículo 1.º del proyecto en debate.

Pero antes de entrar en materia debo manifestar, señor Presidente, que creo, contra la opinión del honorable Diputado por Copiapó, que puedo considerar puntos que no se refieren directamente al artículo 1.º en esta discusión particular.

Ya en cierto modo han contestado á esta observación algunos honorables Diputados; pero deseo dejar establecido que no habría hecho uso de la palabra en la forma que lo he hecho anteriormente, ni lo haría ahora si no me creyera dentro de mi derecho y de las prescripciones del Reglamento, y si no creyera que el procedimiento que se ha seguido en esta discusión me ampara en mi manera de pensar.

En efecto, al votarse el proyecto en general, se dejó establecido muy terminantemente, tanto por el señor Ministro de Hacienda como por el señor Presidente, con aceptación unánime de la Cámara, que la aprobación general no importaba sino votar la idea general de si se deseaba ó no volver á la circulación metálica. Más todavía; se dijo terminantemente que esta aprobación no excluía la consideración de alguna de las ideas generales que abarca el proyecto, que no se podían tomar en cuenta en la discusión general, pero sí en la particular.

Pues bien, señor; dadas estas explicaciones, principiaré por decir que disiento del modo de pensar del honorable Diputado por San Felipe, que ha declara-

do que dará su voto al artículo á pesar de ser enemigo del empréstito.

Considero más conforme á la razón y á la práctica, que cada uno mantenga sus opiniones, que demos nuestros votos en el sentido de ellas, sobre todo cuando se trata de cuestiones como la que está en debate, en las cuales no entra para nada la política. Yo sustentaré siempre mis opiniones, con ahinco y con calor si es necesario, manteniéndome, se entiende, dentro de las conveniencias sociales y parlamentarias, y daré mi voto en el sentido de mis ideas, aunque éstas no cuenten con el apoyo de una mayoría. Este procedimiento, si no sirve para hacer triunfar las ideas, tiende al menos á hacerle camino y manifiesta que los hombres tienen convicciones.

El honorable Diputado por Lautaro ha dicho que, según su modo de ver, el artículo 1.º puede ser votado aún por aquellos que no estiman conveniente el sistema establecido en la ley. Yo no pienso de la misma manera que Su Señoría: creo que el artículo 1.º es la base fundamental de las ideas del proyecto y que los que no aceptan esa base, si no otras, no pueden votarlo.

En el debate se ha notado que se han producido dos corrientes de opiniones: una de los que creen que se debe hacer la conversión por medio de la emisión de bonos, incineración de billetes, empréstitos, etc.; la otra de los que creen que debemos ir á la conversión por medio de la acumulación de fondos para pagar en metálico el valor de nuestros billetes. Para mí, el mejor camino es el último, y estimo que el artículo 1.º en debate no consulta su tendencia.

No considero aceptable el artículo en la forma en que lo ha redactado la Comisión, haciéndose el empréstito al principio de la operación. Aceptaría, sí, que se lanzara el empréstito al final de las operaciones, para agregar su producido á las acumulaciones ya hechas para convertir nuestro papel en oro.

Debo hacer notar una circunstancia curiosa: que hasta este momento no se han hecho objeciones serias al sistema de las acumulaciones. Los honorables Diputados que son afectos al sistema propuesto por la Comisión, se han limitado á defender este sistema sin impugnar el que le es contrario.

Se ha dicho que es perfectamente exacto aquel principio, que yo he combatido ya, de que el valor del papel-moneda está en relación inmediata y directa con la cantidad de ella que se emite; y se ha agregado: para probarlo tenemos el ejemplo de la República Argentina, cuyo papel ha llegado á valer muy poco; tenemos el ejemplo del Perú, cuyo papel llegó á no valer nada; y tenemos el ejemplo de los asignados franceses, que bajaron en enorme proporción en su valor; todo por la excesiva abundancia de emisión.

Pues yo digo que no creo que sólo la abundancia del papel-moneda fué la que produjo su baja en los casos que se citan: el principal factor que influyó para traer ese resultado fué la poca confianza que se tenía en los Estados emisores, ó más bien la certidumbre de que aquellos Gobiernos no pagarían fielmente su papel.

Creo que el exceso de emisión es uno de los factores que pueden influir en la depreciación del papel-moneda; pero creo también que ni es el único ni es el más importante de los factores y que el valor del

papel no se halla en relación matemática, directa y necesaria con la cantidad emitida.

Se cree que entre nosotros hay exceso de papel y que por eso baja el valor de éste; pero, si aquel principio es exacto, ¿por qué el cambio no ha subido, por qué, en vez de subir, ha descendido más aun, ahora que se ha retirado cantidades considerables de circulante? Porque el principio no es exacto. Lo primero, para dar valor al papel, es dar al público la seguridad de que la deuda que el papel representa será pagada.

También se dice, señor Presidente: hemos creído necesario retirar nuevas sumas de papel porque tenemos ahora treinta ó más millones de pesos y hace dos años teníamos sólo veintidós millones que eran bastantes.

No estimo que este argumento pueda tener mayor fuerza. Si hace dos años teníamos sólo veintidós millones y eran bastantes, en los dos años transcurridos pueden haber variado, mejorándose, las condiciones y necesidades del mercado; y la prueba de que así debe ser está en que el valor del papel se ha mantenido durante esos dos años. Bajó, es cierto, durante la dictadura; pero entonces había para ello circunstancias especiales; mientras que ahora, después de haber incinerado la cuarta parte, más aun, cerca de la tercera parte del circulante, vemos que el valor del papel está casi tan bajo como antes.

Se agrega que la Cámara se ha pronunciado acerca de un exceso de circulante; pues ha ordenado incinerar veinte millones de pesos de la emisión dictatorial; pero la incineración no se ha ordenado por esta razón, sino que se acordó porque dicha emisión fué considerada ilegal. Y en realidad fué una moneda falsa.

Por lo tanto, el argumento de autoridad que se me ha hecho, para probarme de que la Cámara ha dado ya su fallo sobre el particular, no tiene valor.

El señor **Zegers** (Presidente).—Que la Cámara consideró que había un circulante excesivo, lo prueba la ley del año 87 y las declaraciones que se han hecho sobre la ilegalidad de la emisión dictatorial.

El señor **Risopatrón**.—Agradezco á Su Señoría la interrupción; pero á pesar de ella creo que al acordarse el retiro de la emisión dictatorial no se tuvo en cuenta si había ó no exceso de circulante.

La ley de 1887 tuvo por objeto principal el acercarnos paulatinamente á la conversión metálica.

En efecto, dicha ley, al mismo tiempo que ordenó la incineración, ordenó también la acumulación de pastas metálicas, á fin de que si llegaba á escasear el circulante, se pudiera emitir moneda sonante.

Yo pienso, señor Presidente, que en la actualidad no hay exceso de circulante, porque si lo hubiera el interés estaría bajo y no con tendencias á subir; la racha oferta de dinero produce naturalmente la baja del interés; y la prueba de que esto no sucede es que el interés está al 8 y 9 por ciento, mucho mayor que en épocas anteriores.

Habiendo subido el tipo del interés considero una imprudencia disminuir la cantidad de circulante. Dejemos al país, al comercio interesado en averiguarlo el declarar si hay ó no ese exceso. Lo contrario sería peligroso: el país dirá si hay exceso de circulante, rechazando este exceso ó depreciando el valor del billete.

Deseo aún hacer una observación más.

Á mí no me asusta que haya exceso de circulante; lo que me parece que debe asustarnos es que se produzca escasez de ese elemento de transacciones.

Si el sobrante es excesivo y consiste en metálico, podría guardarse en las arcas fiscales para mejor ocasión, y este sobrante estimularía á las industrias, daría mayor crédito al país y mejoraría notablemente nuestra situación económica; si el exceso de circulante es en papel, entrañaría á un verdadero peligro, pero indudablemente muy inferior al que se produciría si ese exceso de circulante fuera de billetes bancarios. El exceso de circulante, aunque sea en papel, no se manifiesta por bajas muy grandes en el cambio ni por otros síntomas semejantes, de modo que no hay por qué temer á estos excesos; pero lo que sí es muy de temer es la restricción del circulante, sobre todo cuando ha habido un exceso de moneda fiduciaria, cuando el país se ha acostumbrado á tenerla y á darle movimiento. Restringiendo demasiado el circulante en tales casos se producen malos efectos, porque las industrias que se han establecido contando con el auxilio de ese elemento, se encuentran repentinamente colocadas en condiciones muy desfavorables; por eso creo que como este proyecto trata puramente de disminuir el circulante en el país, va á colocar á éste en una situación crítica, aunque haya metálico.

Pero volviendo al punto principal, me parece que entre dos caminos, de los cuales el uno no ofrece dificultades ni peligros, como es el de la acumulación de pastas metálicas para llegar á la circulación de monedas que tengan valor efectivo, y el que ahora se nos propone, indudablemente es preferible el primero.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Me parece conveniente que la Cámara tenga presente ciertas ideas generales, porque noto que estamos volviendo á la discusión general del proyecto, y de este modo el debate va á prolongarse indefinidamente.

La Cámara, al aprobar por una gran mayoría el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda, ha expresado su deseo de dar al país una moneda de valor propio, estimando, con evidente razón, que no es lo mismo una moneda de valor de 17 ó 18 peniques que una de 24, y que esta enorme diferencia tiene que ser beneficiosa para el país.

Sin duda que al reemplazar un sistema monetario artificial por uno en que la moneda tenga valor propio, van á producirse algunas dificultades y á causarse algunos males, pero estas dificultades y estos males son infinitamente inferiores al mal que trae consigo la subsistencia de un régimen artificial de moneda. La Cámara se ha pronunciado sobre este punto y quiere que la moneda del país tenga un valor de 24 peniques.

Ahora bien, esta moneda de 24 peniques, estando el cambio á 18, ¿está llamada á producir los perjuicios que algunos temen? Yo creo que nó, desde que el valor de 24 peniques representa la mitad del que tiene la moneda en Europa y desde que importa también entrar en el camino por el cual hemos de llegar al cambio á la par y al afianzamiento de nuestra situación financiera.

Por lo demás, el cambio á 24 no puede ser motivo

de inquietudes. Yo recuerdo que en los cinco años de la administración Errázuriz, en la cual fui Ministro de Hacienda, el término medio del cambio se mantuvo en 39 á 40 peniques, y que en los años siguientes durante la administración Santa María ese término medio fué de 29 peniques, operándose esta modificación sin trastornos de ningún género.

No veo por qué, fijando ahora el cambio en 24 peniques, haya motivos de temores y alarmas. He visto, como decía, soportar al país transiciones considerables en esta materia, sin los inconvenientes que hoy se temen. Reconozco que se irán á producir dificultades, pero todo cambio de régimen las trae.

Considerando ahora la idea particular que consulta el artículo en debate, esto es, el levantamiento del empréstito como la manera de operar el retiro del papel para lanzar la moneda metálica, yo creo que no hay otro camino más acertado que tomar.

Las economías y los ahorros son también medios indicados para contribuir á obtener ese resultado; pero no son factores fijos que puedan tomarse como base de que partir, para realizar en un tiempo más ó menos próximo la conversión metálica, que constituye un anhelo ya ineludible de la voluntad nacional.

Economías se han hecho y continuarán haciéndose, pues en este propósito me parece que concurrirnos todos. La Comisión mixta que estudia actualmente los presupuestos para el año venidero, está animada de ese mismo deseo y ha realizado ya algunas de importancia, como seguirá realizando otras.

Pero, repito, las economías no son factores fijos para conseguir en un tiempo determinado la conversión metálica.

En cuanto á los temores de que vaya á producirse falta de circulante, creo que no tienen razón de ser, por cuanto se prescinde de la consideración de que el retiro del papel va á hacerse en el término de tres años, y de que si durante este tiempo se nota escasez de circulante, estará en la mano del Congreso el arbitrar las medidas necesarias para remediar el mal.

Es, señor Presidente, del todo ilusorio el pretender que las leyes económicas den resultados fijos. En estas materias es frecuente ver que los cálculos mejor fundados salen fallidos. Tenemos el ejemplo de la ley de Marzo de 1887, dictada bajo favorables auspicios y con las mejores intenciones del mundo, pero que ha quedado sin cumplirse.

La ley que vamos á dictar puede correr una suerte análoga. No digo que vaya, como aquélla, á tropezar en su camino con una dictadura—que otra no hemos de tener—pero bien puede ocurrir que por circunstancias que no es dado prever, no surta los efectos que de ella se esperan.

Sin duda que lo más seguro sería no hacer nada, pero ya la Cámara ha resuelto hacer algo, y está en el deber ineludible de hacerlo. Y á mi juicio, el camino que ha adoptado es el mejor y el más seguro. Francamente, entre los medios que han sido propuestos, no veo otro que reúna las ventajas del empréstito, que es, por otra parte, el que acepta la gran mayoría de la Cámara.

Me he atrevido á tomar parte en esta discusión llevado de mi deseo de precisar los términos del debate por una parte, y por otra con el propósito de manifestar que acepto el temperamento que la Co-

misión propone, por parecerme el más adecuado y por reunir en su favor la mayoría de las opiniones de la Cámara.

El señor *Zegers* (Presidente).—Voy sólo á fundar mi voto.

La aprobación general del proyecto no importa otra cosa que la aprobación de la idea de dictar medidas que nos acerquen al régimen metálico y á la abolición del curso forzoso.

Esto dice el Reglamento. Esa aprobación no importa la idea de adoptar la moneda de 24 peniques ni la de ninguna otra idea particular.

Yo acepto en general el proyecto porque contiene prescripciones que, como las relativas al recargo de los derechos aduaneros y á la restricción de las emisiones bancarias, son medios que pueden acercarnos al régimen metálico.

Creo firmemente que rechazado este artículo, como los que se refieren al modo de retirar de la circulación el billete fiscal y á la moneda de 24 peniques, la Cámara puede hacer obra benéfica aprobando aquellos que consultan las medidas á que acabo de referirme.

Desechadas las ideas generales contenidas en el artículo 1.º y siguientes del proyecto, quedaremos siempre dentro de las ideas del proyecto remitido por el Ejecutivo, y quedaremos así en la buena y doble compañía del Presidente de la República y del Gabinete de 1.º de Junio.

¿Qué nos proponía el mensaje del Presidente de la República? ¿Nos proponía el pago de las deudas del Estado con moneda de 24 peniques? No.

¿Qué proponía entonces? Algo que, á juicio del Gobierno, nos llevaba á la conversión metálica.

En el plan del Ejecutivo existía desde luego esta idea: el retiro de la emisión falsificada que se imponía como acto necesario para quitar de la circulación este elemento perturbador, lanzado á ella no por necesidades del país sino con otros propósitos.

Pues bien, ¿no hemos dictado esa ley, y al hacerlo no hemos obedecido al plan de retirar el papel-moneda de la circulación?

Dejemos que esa ley siga su curso, y en el presente año tendremos que habrán desaparecido veinte millones de papel. De esta manera habremos devuelto al país su estado normal y regularizado la situación económica.

Así nos ajustaremos también á la única base de criterio que nos es dado seguir: hacer lo que en casos análogos han hecho las naciones civilizadas.

Continuemos, dentro de la ley de 1887, retirando el papel-moneda y atesorando recursos metálicos. Esa ley no ha llegado aún á su término. Cuando esto suceda, ¿qué ocurrirá? Que existiendo sólo 18 millones de papel, aumentará el valor de éste y nos encontraremos en situación fácil y expedita para hacer su pago y entrar en la circulación metálica.

Rechazado el proyecto de la Comisión, yo hago presente á la Cámara que queda en situación de aceptar el proyecto del Ejecutivo, que en el fondo tiene, como he manifestado, el mismo propósito.

La Cámara debe además tener presente que está en tabla un proyecto sobre movilización de créditos, que dará recursos al Estado, y en estudio el proyecto sobre venta de salitreras.

El recargo de los derechos aduaneros proporcionará igualmente mayores entradas, y las medidas relativas á los bancos contribuirán por su parte á un mejoramiento del estado económico.

¿Qué situación se producirá con estas medidas? La de marchar por un camino seguro y conocido, no exponiendo al país á consecuencias difíciles de prever.

El proyecto, por el contrario, empieza por ordenar un empréstito, cosa que no debe hacerse sino cuando el cambio se acerca á la par. ¿Nos hallamos acaso en esa situación?

Yo no quiero repetir los conceptos con que los honorables Diputados señores Subercaseaux, Mac-Clure y Santelices, han señalado los peligros reales que presenta el sistema adoptado por la Comisión.

Hay otra consideración que no se ha hecho valer. Lo que se propone al Congreso de Chile, es que declare la falencia parcial del Estado de Chile.

Porque se entiende por falencia parcial el pago de obligaciones por medio de quitas y esperas acordadas por ley.

Y todavía, puede ocurrir que vayamos á encontrarnos en circunstancias peores. Si emitidos cinco millones de pesos oro, el cambio no alcanza al valor de moneda metálica, el oro saldrá del país indudablemente. Y si eso sucede, la conversión puede aplazarse largo tiempo, perderse la confianza en la eficacia de las leyes, y lo que es peor que todo, dejar al Estado casi en imposibilidad de utilizar en un momento supremo el recurso del papel—moneda.

Estas son ideas vulgares, conocidas de todo el mundo, y que por lo mismo deben tenerse presentes en este momento.

En presencia del mensaje del Presidente de la República, en presencia de la opinión del Gabinete que concurrió á ese proyecto, en presencia todavía de estas ideas, que están perfectamente de acuerdo con las enseñanzas de la ciencia económica, yo no puedo aceptar medidas cuyos peligros saltan á la vista y cuya conveniencia no se ve con claridad.

Hemos conseguido con los empréstitos acordados, y conseguiremos con los que se proponen, hacer innecesarias la economías. ¿Es ésta la idea dominante? Nó; el propósito que perseguimos es obligar al Gobierno á hacer economías, es obligarnos nosotros mismos á hacerlas; y esto es conveniente.

Colocado el Gobierno en situación holgada con los empréstitos, probablemente no economizará y el Congreso, que tiene la mayor responsabilidad, haría lo mismo.

Una última observación: Chile es un país joven, colocado en condiciones favorables de desarrollo y engrandecimiento. Si sigue una política prudente, de tranquilidad y armonía, como la que impera hoy, tenga la Cámara la convicción de que llegará sin esfuerzo á normalizar su situación financiera.

Pedirnos hoy leyes de efectos ignorados para obtener este resultado, después de la profunda conmoción que lo ha agitado, no es prudente.

Retiremos la circulación falsificada, regularicemos la situación económica, reunamos recursos con economías y arbitrios conocidos, y cuando el país esté perfectamente tranquilo y haya entrado en su marcha

normal, habrá llegado el momento de pensar en volver á un régimen que en ningún caso puede ser efecto de medidas artificiales.

Yo no soy de los que se precipitan; mi edad me lo impide. Muchos arrepentimientos de mi vida puedo caracterizarlos con esta palabra: la precipitación.

Cuando se trata de los intereses públicos, mi temor de tropezar es mucho mayor, y por eso negaré mi voto al artículo.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Considero necesario hacer dos aclaraciones, después del discurso del señor Presidente.

Parece que se trata de poner en contraposición, con respecto á este proyecto, la opinión del Presidente de la República y la del actual Gabinete...

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Me permite el honorable Ministro?

Las alusiones que he hecho al proyecto del Presidente de la República no tienen tal alcance.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Aclarado el punto de que entre el Presidente de la República y su Gabinete hay completa conformidad de propósitos, debo decir que, por lo que respecta al retiro de la emisión ilegal, y según los cálculos del señor Ministro de Hacienda, las rentas de este año no bastarán para hacer el retiro de los once millones que aún quedan por retirar en los cuatro meses restantes.

De modo, pues, que las observaciones del señor Presidente pecan por este pequeño inconveniente. No habrá fondos con que retirar los once millones que quedan en circulación, si no se arbitran recursos extraordinarios.

Por otra parte, el señor Presidente sabe que se debe á los bancos una suma considerable, y que las entradas ordinarias no bastarían para atender esta obligación.

De modo, pues, que para el retiro de los once millones habrá que acudir á otros medios, y el proyecto de la Comisión, que propone el retiro de la emisión total paulatinamente, me parece, como ya lo he dicho, el más adecuado y seguro.

Esto no quiere decir que el Congreso debe dejar de hacer economías; porque la Comisión que actualmente se ocupa en revisar los presupuestos, lo mismo que el Congreso, está animada del propósito firme de no exceder la suma fijada por el Presidente de la República. ¿Será posible reducir más aún esta suma? Ojalá lo sea; pero fuerza es reconocer que, para ello, sería necesario irrogar perjuicios enormes en todos los servicios públicos, y me parece que la Cámara no estará dispuesta á aceptar este procedimiento. Si haciendo, por ejemplo, un gasto de uno ó dos millones de pesos, pueden concluirse algunas líneas férreas y no dejar expuestos los trabajos hechos á inevitable deterioro, es evidente que ese gasto debe hacerse. Lo mismo digo del equipo de los ferrocarriles: ¿cómo sería posible aceptar que éste se deteriorara en grande escala con un trabajo forzado ó que no se reparara el ya deteriorado, cuando con un millón de pesos es posible conservar un valor mucho mayor?

De modo, pues, señor, que el plan de economía no se encuentra en ríña con el proyecto de la Comisión.

La Comisión, interpretando el sentimiento de la Cámara, acepta las economías. Y desgraciadamente, no sólo hay necesidad de hacer economías, sino que aún es preciso crear nuevos impuestos y reagrar algunos de los establecidos, como se ha hecho con los fletes y pasajes de los ferrocarriles del Estado. Yo estimo, pues, que estas ideas de economías pueden permanecer en el espíritu de la Cámara y llevarse adelante sin perjuicio del proyecto de ley en discusión.

Habiendo dado la hora, y no teniendo nada más de importancia que decir, dejo la palabra.

El señor *Zegers* (Presidente).—Yo voy á permitirme decir sólo una palabra antes de levantar la sesión.

Todos mis cálculos están basados en la exposición que ha hecho el honorable Ministro de Hacienda actual.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.